



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 01 de marzo de 2024

VISTOS:

El INFORME N°119-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 27 de febrero de 2024; INFORME N°294-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 01 de marzo de 2024; INFORME LEGAL N°082-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 01 de marzo de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Celebración del Día Internacional de la Mujer", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Día Internacional de la Mujer, se celebra el día 8 de marzo y está reconocido por las Naciones Unidas. En este día se conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona, es una fecha que celebran los grupos femeninos en todo el mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su Día, pueden contemplar una tradición de no menos de 90 años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Que, uno de los objetivos de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, es sensibilizar y promover la igualdad y los derechos de las mujeres.

Que, con INFORME N°119-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, remite el plan de trabajo "Celebración del Día Internacional de la Mujer", y solicita disponibilidad presupuestal para su aprobación y ejecución.

Que, con INFORME N°294-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/7,613.00 (siete mil seiscientos trece con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "Celebración del Día Internacional de la Mujer", que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000409-ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :21
- ✓ Monto :S/7,613.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME LEGAL N°082-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Celebración del Día Internacional de la Mujer".

Estando a los considerados expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°020-2024-MD-MDB-LP, de fecha 10 de enero de 2024.

.SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** el Plan de Trabajo "**CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**", por un presupuesto de S/7,613.00 (siete mil seiscientos trece con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Trabajo "**CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**", por un presupuesto de **S/7,613.00 (siete mil seiscientos trece con 00/100 soles)**,

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –**ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES
GERENTE MUNICIPAL